



PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONTRATO PEDIDO NO. 49/2018

FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018

REFERENTE AL RUBRO DE: MANTENIMIENTO GENERAL

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO - ABRIL

ADJUDICACIÓN: POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR COMITÉ DE 05 DE ABRIL DE 2018

GARANTÍA: NO APLICA

PROVEEDOR: MARGARITA DE LOURDES VAZQUEZ ZAMUDIO (ELECTRO MAC)

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATANTE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DOMICILIO: PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR, NÚMERO 11921, COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, PUE.

ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL; UBICADO EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI (PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR NÚMERO 4000 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.)

RESPONSABLE: A. MESA MATERIA U.L. PRESENTE: LUIS LÓPEZ HERRERA

PLAZO DE ENTREGA: 13 DE ABRIL DE 2018

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO U.	IMPORTE
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 1/8	S/M	50.00	100.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 9/64	S/M	53.00	106.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 5/32	S/M	53.00	106.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 11/64	S/M	67.00	134.00
20	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 3/16 DE 6" PULGADAS DE LARGO	S/M	67.00	1,340.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 13/64	S/M	78.00	156.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 7/32	S/M	82.00	164.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 15/64	S/M	101.00	202.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 1/4	S/M	101.00	202.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 17/64	S/M	107.00	214.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 9/32	S/M	472.00	944.00
2	PIEZAS	BROCA P/METAL DE 19/64 DE 6"	S/M	592.00	1,184.00
2	PIEZAS	BROCA P/CONCRETO DE 3/16	S/M	67.00	134.00
2	PIEZAS	BROCA P/CONCRETO DE 1/4	S/M	101.00	202.00
2	PIEZAS	BROCA P/CONCRETO DE 5/16	S/M	127.00	254.00
10	PIEZA	BROCHA 2"	S/M	16.00	160.00
1	PIEZAS	BROCHA 5"	S/M	59.00	590.00
1	PIEZAS	CARETA PARA SOLDAR CON LENTES CODIGO 13729 CLAVE CASO-3	TRUPER	155.00	155.00
50	KILO	CEMENTO GRIS	S/M	3.00	150.00
50	KILO	CEMENTO BLANCO	S/M	6.00	300.00
20	PIEZA	CINTA TEFELON DE 1/2	TRUPER	5.00	100.00
350	MTS	CINTA ANTIDERRAPANTE 2" NEGRA	TRUPER	22.00	7,700.00
2	PIEZA	COPLE CORRIDO DE COBRE 1"	S/M	13.00	26.00
2	PIEZA	COPLE CORRIDO DE COBRE 3/4	S/M	6.50	13.00
3	PIEZA	COPLE CORRIDO DE COBRE 1/2	S/M	7.00	21.00
3	PIEZA	CODO DE COBRE DE 90° 3/4	S/M	9.00	27.00
2	PIEZA	CODO DE COBRE DE 45° 3/4	S/M	12.50	25.00
2	PIEZA	CREE DE 3/4 COBRE	S/M	13.00	26.00
3	PIEZA	CREE DE 1/2 COBRE	S/M	7.00	21.00
2	PIEZA	CRI DE 3/4 COBRE	S/M	15.00	30.00
3	PIEZA	CRI DE 1/2 COBRE	S/M	10.00	30.00
3	PIEZA	EXTENSION DE ALUMINIO C/FIBRA DE VIDRIO DE 1.80 A 3.60 MTS	TRUPER	315.00	945.00
10	PIEZA	EXTENSIONES P/LAVABO DE LATON DE 20 CM	S/M	10.00	100.00
10	PIEZA	EXTENSIONES P/LAVABO DE LATON DE 30 CM	S/M	10.00	100.00
3	PIEZA	FAJA CON TIRANTE TRUPER 14237 MEDIANA	TRUPER	155.00	465.00
30	PIEZA	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95 MOD. 8511 C/10 PZAS	3M	370.00	11,100.00
8	PIEZAS	RF 0005 rondana de hule embolo hembra	HELVEK	10.00	80.00
6	PIEZAS	RF 0016 rondana de neopreno cupula fluxometro	HELVEK	7.50	45.00
8	PIEZAS	RF 0035 O' ring 2-123	HELVEK	7.00	56.00
5	PIEZAS	RF 041 Tornillo llave retencion	HELVEK	30.00	150.00
5	PIEZAS	RF 0050 Rondana de hule para tuerca spud 32-38 mm	HELVEK	8.50	42.50
8	PIEZAS	RF 0052 llantia S-14 vulcanizada	HELVEK	74.00	592.00
8	PIEZAS	RF 0060 rondana fibra tuerca spud de 38 mm	HELVEK	5.50	44.00
8	PIEZAS	RF 0075 rondana S-21 vulcanizada	HELVEK	45.00	360.00
8	PIEZAS	RF-234 RESORTE EMBOLO LLAVE RETENCION	HELVEK	8.00	64.00
8	PIEZAS	RF 0256 inserto embolo y asiento tope	HELVEK	28.00	224.00
10	PIEZAS	RF 0338 Resorte perno fluxometro	HELVEK	4.00	32.00
8	PIEZAS	RF 0341 goma llantia fluxometro electronico	HELVEK	11.00	110.00
2	PIEZAS	RF 294 Rondana de Laton 3 LTS	HELVEK	98.00	196.00
2	PIEZAS	RF 295 Rondana de Laton 6 LTS	HELVEK	100.00	200.00
10	PIEZAS	RR 0023 O'ring 2-024	HELVEK	4.00	40.00
8	PIEZAS	RF 0494 filtro roiado h8-01-01024	HELVEK	98.00	784.00
8	PIEZAS	RH 0002 O'ring 2-012	HELVEK	3.50	28.00
8	PIEZA	RH 0217 O'ring 2-118	HELVEK	4.00	32.00

ACEPTANDO LAS CLÁUSULAS ESCRITAS AL REVERSO

7/12

Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total
8	PIEZAS RH 0220 O ring 2-115	3.50		\$ 28.00	
8	PIEZAS RH 0341 O ring 2-025	4.00		\$ 32.00	
1	PIEZAS PINTURA COMEX ESMALTE AMARILLO TRAFICO 19 LTS	2,470.00		\$ 2,470.00	
2	PIEZAS REDUCCION DE COBRE 1" - 3/4	13.00	S/M	\$ 26.00	
2	PIEZAS REDUCCION DE COBRE 3/4 - 1/2	7.00	S/M	\$ 14.00	
5	PIEZAS SILICON ACETICO TRANSPARENTE 280 ML PENS	37.00		\$ 185.00	
5	PIEZAS SILICON ACRILASTIC P/ ALUMINIO	34.00		\$ 170.00	
5	PIEZAS SOPORTE LAVABO	10.00	S/M	\$ 50.00	
1	PIEZAS THINER BOTE 20 LTS	666.00		\$ 666.00	
6	PIEZAS TUBO DE COBRE 1"	846.00	S/M	\$ 5,076.00	
6	PIEZAS TUBO DE COBRE 3/4	585.00	S/M	\$ 3,510.00	
6	PIEZAS TUBO DE COBRE 1/2	366.00	S/M	\$ 2,196.00	
2	PIEZAS TDE 1/2 DE COBRE	8.00		\$ 16.00	
SUBTOTAL				\$ 45,044.50	
IVA				\$ 7,207.12	
Total				\$ 52,251.62	

IMPORTE CON LETRA: (cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos 62/100 M.N.)

CONTRATANTE
 C.P. JORGE ISAAC FERRER LOBENZO
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PROVEEDOR
 MARGARITA DE ROSALES VAZQUEZ ZAMUDIO (ELECTRO MAC)

Partida Presupuestal:
 Este contrato será atendido con el monto aprobado por el Comité con la Partida 2911 que corresponde al rubro de Material en General.

CONTRATO

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. EL PROVEEDOR se obliga por sí mismo o en su caso a través de quien legalmente lo represente, a contraer las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. EL PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad con la que se ostenta en el presente acto.
3. EL PROVEEDOR deberá facturar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla. Con Registro Federal de Contribuyentes GE9830101158, Domicilio: 5 Oriente número 9, Colonia Centro, C. P. 72000, Puebla, Puebla.
4. EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes descritos en la caratula del presente, mismos que son el objeto de este Contrato, en el domicilio, fecha y lugar señalada en la caratula del presente instrumento legal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. Todos los gastos de transporte del objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR.
5. EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar de destino final indicado en la caratula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el entendido de que de no hacerlo, todo daño, alteración, etcétera, que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta. Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empacados para su adecuado manejo y conservación.
6. EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estrictamente a las especificaciones que se establecen en la descripción de la Caratula de este Contrato.
7. EL CONTRATANTE facultará al responsable de la recepción de los bienes señalados en la caratula del presente instrumento legal, para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato.
8. En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajusten a las especificaciones, EL CONTRATANTE podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacerles las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones señaladas en la caratula del presente contrato, circunstancia que no lo exime de las sanciones que pudieran ser aplicables.
9. EL PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Contrato, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño, o perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares.
10. EL PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de marcas y patentes.
11. EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, en todo o en parte, los derechos para la realización del objeto derivado del presente Contrato.
12. EL PROVEEDOR no deberá divulgar por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente Contrato.
13. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que cuide con motivo de los bienes materia del presente Contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la prestación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato.
14. GARANTÍA DE CALIDAD. - EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, e incorporan todas las mejores técnicas en cuanto a diseño y materiales, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la caratula del presente instrumento legal. De igual manera EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso.
15. En caso de que sea aplicable EL PROVEEDOR se obliga a entregar la garantía descrita en el apartado que para este efecto se señala en la caratula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado, quien la tendrá en custodia por el término que se señale en la garantía presentada y la caratula del presente instrumento.
16. EL PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios ocultos que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o la indemnización o sanciones que correspondan.
17. PENA CONVENCIONAL. - A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% sobre los montos que deban pagarse por cada orden de compra emitida, teniendo en cuenta el monto total de la compra. Esta sanción se establecerá por las siguientes causas:
 - a) Exista retraso en la entrega de los bienes o servicios.
 - b) Entregue bienes de diferentes características.
 - c) Entregue bienes de calidad inferior a la pactada.
 - d) No entregue la totalidad de lo pactado en este contrato.

P E D I D O

- La Pena Convencional será deducida del importe pactado en la caratula de este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.
18. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes notificados de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración posible y sus(s) causa(s). EL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción prorrogar el plazo del suministro.
 19. Se podrá rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:
 - a) No cumpla con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenientes.
 - b) Presente los materiales con defectos o de manera negligente, con culpa o no se sujete a las especificaciones técnicas.
 - c) No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente el suministro o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él mismo.
 - d) No otorgue la información que se le solicite con relación a los bienes objeto de este Contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos.
 - e) Si falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
 20. Asimismo, previa rescisión y en caso de que sea aplicable, EL CONTRATANTE hará exigible la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del presente contrato.
 21. El contratante podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general en cualquier momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito.
 21. FORMA Y LUGAR DE PAGO:
 - a) En moneda nacional.
 - b) Deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización.
 - c) El pago se realizará en la Dirección de Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
 - d) El presente Contrato, entrará en vigor al día de su firma y hasta la fecha de la entrega total de los bienes objeto del mismo.
 - e) En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuere que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la caratula del presente contrato.

EL PROVEEDOR

MARGARITA DE LOURDES VAZQUEZ
ZAMUDIO
VIAZ600620RKA
R.F.C.
DOMICILIO: CALLE VALLE DE LAS ANIMAS, NÚM. 22,
COL. TOMAS DEL VALLE SAN FRANCISCO
TOTIMEHUACAN,
1562071268993